

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- 1- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o LA TEJA**, es titular y propietario de la promoción denominada “TRIVIA DE LA TEJA EN SABADO FELIZ”, a nombre del periódico **LA TEJA**, No participa ningún otro producto o servicios del **PATROCINADOR**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- Para efectos de esta promoción dicho sorteo se realizará a las 3:30 pm los días sábados y por tiempo limitado, e inicia el 08 de mayo del 2010 y finaliza el 29 de mayo del 2010.
EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA TEJA** en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**
- 6- Para participar es necesario registrarse de base de datos de **LA TEJA** y seguir los pasos que aquí se indican.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

- 8- Para participar los interesados deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía, la cual se dará a conocer durante el programa Sábado Feliz que se transmite los días sábados por Canal 7 ya que en cada uno de ellos se dará a conocer la respuesta correcta a cada una de las trivias, la forma de registrarse al concurso se detalla más adelante.
- 9- Los días sábados, a partir del día 08 de mayo del año 2010 y hasta el 29 de mayo del año 2010, La TEJA contará con una plataforma de mensajería de texto la cual funcionará de la siguiente manera:
- 10- El día sábado durante el programa Sábado Feliz la persona que envíe la palabra **TEJA** al 8352 quedará registrado en la base de datos de La Teja, todos los sábados a partir del 8 de mayo del 2010 se le estará enviando a todas las personas que se inscriban a la base de datos la trivía del día.
- 11- Tanto la trivía como la respuesta de la misma, se estarán dando a conocer durante el programa Sábado Feliz que se transmite en Canal 7.
- 12- En esta trivía se darán varias opciones, cada persona tiene que responder con la opción correcta digitando A, B o C (no tiene que digitar toda la respuesta solamente la letra)
- 13- La trivía que cada persona recibirá los sábados no tiene ningún costo, solamente si se responde el mensaje, cada respuesta enviada tendrá un valor de 100 (cien colones), el costo del mensaje lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
- 14- El sorteo se realizará a las 3:30 pm de cada sábado, al finalizar el programa se dará a conocer el ganador de 50.000 en una tarjeta de débito
- 15- Si alguna persona de las que se registró a la base de datos NO quisiera seguir recibiendo la trivía cada sábado, solamente tiene que enviar la palabra SALIR al 8352.
- 16- La manera de localizar al participante es mediante el número de teléfono que en nuestros registros queda grabado. Los teléfonos con número privado quedan inhabilitados para ser contactados por lo que no participan en los sorteos.
- 17- En el sorteo se escogerán dos suplentes, los cuales serán localizados individualmente en el mismo orden en que fueron escogidos, solo en caso de que el ganador no cumpla con alguna de las condiciones del presente reglamento. El suplente que se declare favorecido, tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento.
- 18- Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estos mensajes, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer la digitación de la respuesta a la trivía.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN

- 19-La presente promoción obsequiará una tarjeta de débito del **BANCO CITI** con ϕ 50.000 (cincuenta mil colones) acreditados con las restricciones de las cláusulas #20 y #21. Al recibir su premio en la sucursal de Grupo Nación elegida, el ganador firmará un documento donde consta que recibe conforme la tarjeta de débito.
- 20-La tarjeta de débito se podrán utilizar en todos los comercios afiliados a Visa y tiene una vigencia de seis meses. Lo anterior implica que el ganador deberá utilizar la tarjeta dentro de ese plazo, tomando como fecha de inicio la fecha de emisión de la misma, si transcurrido el plazo indicado, el ganador no ha utilizado en su totalidad la tarjeta o la ha utilizado parcialmente perderá el saldo no utilizado por haber expirado su vigencia y el derecho a ella.
- 21-Cada una de las tarjetas de débito serán entregadas únicamente al ganador(a) y que además cumpla también con la presentación del documento de identificación. La tarjeta de débito las emitirá el Banco CITI a nombre de cada ganador(a)
- 22-Los sorteos se realizarán días sábados MIENTRAS SE MANTENGA LA PROMOCION.
- 23-El premio de la tarjeta de débito del Banco CITI, no podrá ser donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido. Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado y no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.
- 24-Los ganadores deberán presentarse con su cédula de identidad en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, el lunes siguiente a la fecha en la que había sido el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista.
- 25-El PATROCINADOR cuenta con un máximo de diez días hábiles posteriores a la designación del ganador, después de que se ha presentado en la sucursal de Grupo Nación, para proceder con la entrega de la respectiva tarjeta de débito.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

26-Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

- 27- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.
- 28- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se han ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS

- 29-El ganador(a) del premio deberá presentarse en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia para que le tomen la fotografía y le hagan la entrevista, tras lo cual se hará acreedor al premio. Si por cualquier razón no imputable al patrocinador, el ganador no se presenta en la fecha indicada y no formaliza estos trámites, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 30- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.
- 31-Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, y con las condiciones que se indican en la cláusula #37 y en horas de atención al público de las 9 a.m. a 11 a.m. ó de 2 p.m. a 5 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 8 a.m. a 12 m.d.
- 32- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 33-Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la portada del periódico ganador LA TEJA, en buenas condiciones tal y como fue estipulado en el presente reglamento.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

- 34- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 35- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.
- 36- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado www.lateja.co.cr”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.
- 37- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 38- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
- 39- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 40- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 41- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.
- 42- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

- 43- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“TRIVIA DE LA TEJA EN SÁBADO FELIZ”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

- 44- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 45- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 46- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 47-El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.lateja.co.cr y rige a partir de la fecha de publicación.
- 48- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante y posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción; esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.
- 49-No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.
- 50-Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161 del servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m, sábados de 8 a.m. a 1 p.m.)